



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
ENCINO, SANTANDER**

VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita la señora ROSALBA MONTAÑEZ ESPINOSA dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el Número 68-264-40-89-001-2016-00018, la expedición del oficio a fin de levantar la inscripción de la demanda que grava el bien inmueble objeto de litigio.

Una vez revisado el expediente, se avizora que el día 11 de abril de 2018, se profirió sentencia dentro de la causa seguida por PABLO JULIO LEON RINCON, en contra de JUAN DE DIOS POVEDA SALAZAR, Y OTROS, negando las pretensiones de la parte actora, pero sin que se hubieran levantado las medidas cautelares que se hubiesen decretado durante el trámite procesal.

Por tal razón y siendo procedente la solicitud presentada, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado dentro del proceso de pertenencia radicado bajo el número 68-264-40-89-001-2016-00018 seguida por PABLO JULIO LEON RINCON en contra de JUAN DE DIOS POVEDA SALAZAR, Y OTROS y que afectan el predio rural denominado EL ALTO identificado con matrícula inmobiliaria 306-10597. Líbrese por secretaría los respectivos oficios la oficina de instrumentos públicos de Charalá.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO
Juez